





FAC-S-2024-025577-CE

Al contestar, cite este número Página 1 de 6, de la Comunicación Radicado No FAC-S-2024-025577-CE del 11 de agosto de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-3

Señor ANONIMO ANONIMO



Contraseña:fjvPvUmfUj

Asunto: Respuesta queja anónima FAC-E-2024-000312-WA

En atención a la queja anónima radicada a través de la ventanilla unica virtual PQRSF de la Fuerza Aérea Colombiana, bajo el consecutivo FAC-E-2024-000312-WA, del 29 de julio de 2024, y en la cual se cuestionan las medidas implementadas para la realización de las pruebas fisicas como la participación en la actividad institucional carrera FAC, al respecto, me permito emitir respuesta en los siguientes terminos:

- 1. Por parte del Grupo encargado de adelantar, validar y realizar las pruebas fisicas, se tiene que, no es veraz la información relacionada en la queja anónima allegada, en lo que respecta a la cancelación de fechas para realizar la prueba física durante el III Trim del presente año, como tampoco por parte de este Comando o del personal encargado del impulso de la carrera FAC, que se reitera es una actividad de carácter Institucional se ha ejercido coerción para que el personal militar se inscriba y participe, y mucho menos se ha sometido al personal a realizar la prueba física bajo altas temperaturas y los dias domingos. Se desvirtuan estos señalamientos claramente temerarios toda vez que el GRUEA preocupado por mantener la cultura física de todo el talento humano del CACOM3, sigue planeando y ejecutando la participación del personal en la prueba, situación que consta en la planilla con formato GH-JEAES-FR-642 del día MARTES 30 de julio de 2024. Adicionalmente se resalta que ningún miembro de la Institución ha sido obligado a pagar la inscripción a la Carrera FAC 105 años "corre como el viento", por el contrario se han ejecutado estrategias para difundir la participación voluntaria y masiva en esta actividad con el fin único de recaudar recursos para ser destinados a programas educativos, voluntariado en el Hospital Militar Central, vivienda, artículos ortopédicos y asistencia en situaciones de emergencia.
- 2. En lo concerniente a "únicamente la realizan un domingo por mes en horas de alta temperatura" durante el mes de julio no se realizó ninguna prueba física los días

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"







domingos ni en las condiciones descritas. Ahora bien aunque se difundió la realización de una prueba física el día 28 de julio de 2024 mientras el personal militar de la UMA se encontraba acuartelado; pensando en el bienestar y mejoramiento de procesos (una vez fue levantado el acuartelamiento) fue cancelada realizandose el martes 30 de julio de 2024, en condiciones y estándares conocidas para todo el personal que integra el CACOM-3.

- 3. Frente a la afirmación "exigen el presentar el certificado de tamizaje previamente, con el fin de dificultar el proceso"; se aclara que el GRUEA como garante de los procesos internos de la Fuerza Aérea Colombiana se basa en la Directiva Permanente No. 012 del 2019, numeral 07, inciso C. 6 "el oficial/suboficial evaluado", es el responsable de:
 - "Presentar al médico en cada prueba física (copia del original física o digital) el formato: AHA/ACSM cuestionario de tamizaje pre-participativo (como requisito para realizar la prueba física). Entregar al oficial Suboficial de deportes el formato registro medidas antropométricos a partirde la segunda prueba física." Como puede observarse, estas disposiciones NO corresponden a una orden del Comandante del GRUEA y SECOM, ya que son ordenes que se ejecutan desde el alto mando y hacen parte del procedimiento con el fin de verificar y confirmar que el personal esté en óptimas condiciones al momento de la presentación de la prueba física, evitando así infortunios y/o accidentes durante la realización de la misma; siendo esta una OBLIGACIÓN del evaluado realizar este proceso.
- 4. En lo que respecta a lo señalado "además de no tener el alcance para que el 100% del personal la presente de no querer comprar la inscripción" es responsabilidad de cada evaluado la presentación de la prueba física según la directiva permanente No. 012 del 2019 y en las fechas que son previamente informadas por los medios de difusión autorizados, Sin embargo teniendo encuenta la masiva participación de los Oficiales y Suboficiales en la carrera FAC "corre comoel viento", no se hace necesario realizar pruebas físicas con la misma frecuencia de los otros trimestres, ya que esto generaría un desgaste innecesario de recursos del GRUEA y del ESM, para un número tan bajo de participantes. Por lo cual se planea hacer mensualmente solo una o dos pruebas físicas que permitan al personal que así lo desee, y que cumpla con los requisitos, cumplir con el desarrollo de esta actividad. Es por ello que se planea y ejecuta la mencionada actividad; de igual manera el personal responsable de la ejecución y regido por su formación guiada en valores, no tiene la facultad de impedir que los Oficiales o Suboficiales presenten la prueba física o imponer la inscripción de la referida carrera; por el contrario su fin es velar por el desarrollo integro y profesional del personal.
- 5. En lo referente a "Y ahora que los folios de vida del personal que asciende se deben enviaren agosto para no realizar trámites adicionales se AUTORIZÓ únicamente para mencionado personal el presentar la prueba en los días de semana, aunque hubiese pagado la carrera." El grupo encargado y que por funciones le corresponde realizar y verificar la correcta aplicación de la prueba fisica como la correcta evaluación del personal orgánico mediante el sistema de folios de vida, gestiona, realiza y ejecuta la







prueba física para verificar y demostrar de manera efectiva el indicador de cultura física, adicional a esto, no es cierto que únicamente se ejecutó para el personal propuesto para ascenso, ya que durante el proceso de ejecución de la actividad quien desee realizarla y cumpla con los requisitos previos a la participación puede realizar los ejercicios, esto, sin distinguir si va o no aparticipar en la carrera FAC "Corre como el viento". (prueba de esto es que en la planilla única del día 30 de julio hay 09 personas de las cuales 03 no ascienden en diciembre). De igual manera no es viable confirmar que no se realizan trámites adicionales ya que setiene en consideración el oficio No FAC-S-2024-007952-CR del 16 de julio de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA, que en su numeral 3 informa a las unidades:

"En el Formulario 3 son de carácter obligatorio los siguientes registros antes del cierredel lapso:

b. Cuatro (04) Pruebas Físicas: Primer trimestre (OCT-NOV-DIC), segundo trimestre(ENE-FEB-MAR), tercer trimestre (ABR-MAYJUN). Cabe resaltar que se debepresentarla prueba física del cuatro trimestre (JUL-AGO-SEP) en lo posible antes del05 de agosto, de no ser viable, el resultado de la misma deberá ser enviado víaHermes a JUCLA debidamente notificado al evaluado, a más tardar el día 30 deseptiembre del presente año.

Así mismo dando cumplimiento al oficio No FAC-S-2024-008011-CR del 17 de julio de2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEAES, se informa a las unidades que para la validación de la prueba física se hace necesario:

- 1. Luego de correr, cargue su tiempo. Durante las 00:00:00 horas del 25 de agosto hastalas 23:59:59 del 28 de agosto de 2024, ingresando a la página webwww.carrerafac.comen la sección "Subo mi Tiempo".
- 2. Certificado de Participación: Usted podrá descargar su Certificado de Participación, con su número de identificación y el correo electrónico registrado al momento de lainscripción.
- 3. Entregar al Oficial o Suboficial de deportes de su Unidad o Dependencia el formato delas medidas antropométricas (Oficiales) o tamizaje pre-participativo (Suboficiales), antes del 30 septiembre 2024.5.
- 4. Firmar el respectivo "formato recolección datos de pruebas físicas" establecido porlaFAC.6.
- 5. Verificar que le sea cargado en el sistema SIIOC2 la prueba física correspondiente."

Teniendo en cuenta lo expuesto se resalta que para que la participación de la carrera "Correcomo el viento", sea tenida en cuenta y validada como prueba física deben cumplirse conciertos requisitos tal como se muestra en el siguiente párrafo:

VALIDACIÓN PF = Cargue su tiempo en la página web + Descargue el diploma + realice tamizaje + firme la planilla + entregue a su promotor de deportes antes del 30 de septiembrede 2024.







Adicional a lo anterior llegado el caso de requerirse trámites adicionales por parte del GRUEA34 se realizaran sin excepción alguna de acuerdo a la norma, exceptuando las responsabilidades como Evaluado y Evaluador de los folios de vida.

Ampliando la explicación, para la validación de la prueba física se hace necesario correr la carrera FAC "Corre como el viento", ya que basados en la integridad de las personas y valores Institucionales, la ejecución de la carrera no se basa en solo pagar la inscripción para validar la prueba física, por el contrario, la FAC espera y aspira que el personal participante tenga una preparación personal anticipada, con el fin de mejorar su formación deportiva y de cultura física, finalizando con éxito los 5k o 10k a los cuales el participante se inscribió de manera previa y voluntaria.

- 6. Frente a la afirmación "Lo cual claramente permite entender que es una medida a conveniencia cuyo propósito era recaudar, sin tener en cuenta las necesidades de los funcionarios como si tuvieran el mismo sueldo de coronel". Como se ha explicado en la respuesta aqui dada, la planeación, ejecución y evaluación de la carrera FAC "corre comoel viento" no busca ningún recaudo de manera personal y/o institucional, ya que los recursos son utilizados en obras sociales, así como en la promoción del bienestar de los Oficiales, Suboficiales, Soldados y personal no uniformado junto con el de sus familias, fomentando la integración y el sano esparcimiento entre la comunidad civil y la institución militar, así como generar hábitos de cultura física saludable en la población de Oficiales y Suboficiales, alineándose de esta manera con la política FIT FAC de la Fuerza.
- 7. En conclusión, se resalta que el CACOM3 posee estrategias con el fin de mejorar el ambiente laboral, así como el sano esparcimiento personal y profesional, por lo cual, llegado el caso de tener o ser partícipe de una necesidad se recomienda acudir al equipo EMIF y/o al Departamento de Comportamiento Humano.Para finalizar, aunque es bien sabido que el nivel adquisitivo y pecuniario de cada persona puede variar según sus necesidades, y basándose en el párrafo No.3, la inscripción de la carrera FAC "corre como el viento" corresponde a una actividad de carácter voluntario y ningún personal de la Institución ha sido obligado a inscribirse en la misma.

Finalmente, resulta necesario poner en conocimiento del quejoso (a) anónimo, ante la evidente carencia de noción, que, respecto a los escritos anónimos, la Honorable Corte Suprema de Justicia explicó recientemente que estos resultan inadmisibles como prueba y solo sirven a manera de criterio orientador por el órgano investigativo para sus labores de averiguación cuando aportan evidencias o suministran datos concretos que permitan verificar su contenido. De igual forma, indicó que ese tipo de fuente de información ni siquiera ostenta la capacidad para constituir prueba de referencia, toda vez que esta debe provenir de personas conocidas o determinadas.

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"







En concordancia, y en lo que respecta al alcance que eventualmente pudieren revestir los anónimos, resulta pertinente traer en cita lo señalado por la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C- 591 de 2014, precisó:

PETICIONES ANONIMAS-Alcance/PETICIONES DE CARACTER ANÓNIMO Deben ser admitidas para trámite y resolución de fondo cuando exista una justificación seria y creíble del peticionario, para mantener la reserva de su identidad.

Se insta al quejoso anónimo a presentar en debida y correcta forma su alegatos, sin hacer uso de esta clase de sistemas de información, efectuando denuncia formal y/o informe con el lleno total de los requisitos ordenados para ello.

En estos terminos se da respuesta a la queja anónima presentada, en observancia de lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015.

Coronel HOWAR GEOVANNY CORTES ATUESTA Comandante Comando Aéreo De Combate No. 3

Anexo: N/A

Elaboró: TE. IBARRA / DEJDH Revisó: Aprobó:TE. IBARRA / DEJDH









"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Km 3. Vía Malambo - Conmutador (5) 3678550 Malambo Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co